



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SOCT/01/2024

ACTA No. ACT/SOCT/01/2024

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **8:40 horas** del día **19 de diciembre de 2024**, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, para llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, previa Convocatoria del día 18 de diciembre de 2024, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y demás relativos y aplicables.

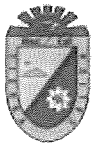
Previo al desarrollo de la Sesión referida, la Presidenta del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como **PUNTO PRIMERO** del Orden del día, le solicitó a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, **Elizabeth Martínez Guerra**, pasara lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes integrantes del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

1. **Daniella Alejandra López Gastélum.**
Jefa de la Unidad Coordinadora de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
2. **Roberto Arturo Márquez Lamarque.**
Subdirector de Gobierno del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
3. **Víctor Hugo Delgado Sánchez.**
Coordinador de Directores del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó la **existencia del Quórum Legal**, por lo que la Presidenta **declaró instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al Orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad**, quedando de la siguiente manera:

- | | |
|-----------------------|---|
| PUNTO PRIMERO: | Lista de asistencia y verificación de quórum legal. |
| PUNTO SEGUNDO: | Declaración de Instalación de la Sesión. |

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'O' and a signature that appears to be 'WAM'.



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

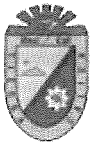
"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SOCT/01/2024**

- PUNTO TERCERO:** Lectura, y en su caso, Aprobación del Orden del día.
- PUNTO CUARTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000834, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.
- PUNTO QUINTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000836, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.
- PUNTO SEXTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, correspondientes a las Licencias emitidas por la Dirección de Protección al Ambiente durante el Tercer Trimestre del 2024, a fin de atender la obligación contenida en el artículo 81, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- PUNTO SÉPTIMO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de las Versiones Públicas, correspondientes a los Permisos, Autorizaciones, Anuencias y Licencias emitidas por la Secretaría del Ayuntamiento durante el Primer, Segundo y Tercer Trimestre del 2024, a fin de atender la obligación contenida en el artículo 81, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- PUNTO OCTAVO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000857, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

[Handwritten signature and initials]



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. RESOLUCIÓN: RES/SOCT/01/2024

- PUNTO NOVENO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000840, solicitada por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali.
- PUNTO DÉCIMO:** Presentación de Informe General correspondiente al periodo del 13 de septiembre al 17 de diciembre del año 2024, respecto a las Solicitudes, Recursos de Revisión y Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia, y de Actividades del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali.
- PUNTO DÉCIMO PRIMERO:** Asuntos Generales.
- PUNTO DÉCIMO SEGUNDO:** Clausura de la Sesión.

Desahogados los puntos **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** del Orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del **PUNTO CUARTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000834, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

En fecha 11 de diciembre de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. TES/JUR/8971/2024, por parte de la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000834.**

Tocante al punto, la Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Dulce Mireya Aispuro Valenzuela**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

"Buenos días, integrantes del Comité, por medio del presente, me permito exponer lo siguiente:



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. RESOLUCIÓN: RES/SOCT/01/2024

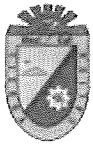
El 4 de diciembre de 2024, se recibió la solicitud de información pública número 020058724000834, la cual se formuló en los siguientes términos: **"Quiero conocer todos los convenios de condonación de pago de predial que ha hecho el Ayuntamiento de Mexicali con empresas durante todo el 2024. Ya sea para pagar a plazos o para pagar con obra o en especie. (sic)"**

Consecuentemente, el 04 de diciembre de 2024, mediante oficio TES/JUR/8910/2024, se solicitó a la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal, de conformidad con las atribuciones que le son conferidas en el artículo 55 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio, remita la información requerida.

En respuesta a lo anterior, la Recaudadora de Rentas de la Tesorería Municipal, mediante oficio TES/RR-JUR/8968/202, de fecha 09 de diciembre de 2024, señala lo sucesivo: **"Que una vez efectuada la búsqueda y revisión de la información que obra en este departamento, no se localizó lo solicitado por parte del peticionario ni en los controles de los sistemas existentes ni en los archivos físicos, referente a "Convenios de condonación de pago de predial celebrado entre el Ayuntamiento de Mexicali con empresas durante el año 2024 a la fecha, para pagar a plazos o para pagar con obra o en especie", que sirva para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública registrada con número de folio 020058724000834"**

Por lo anterior, y considerando que el artículo 53, fracción I, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, señala que la Tesorería Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones tendrá bajo su cargo entre otros, al Departamento de la Recaudación de Rentas, mismo que tendrá como función, recaudar los ingresos municipales, de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 55 del Reglamento citado con anterioridad, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y artículo 126 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio, el cual dispone que en el caso de que la información solicitada fuera inexistente, el Enlace de Transparencia o en su caso la Unidad de Transparencia lo comunicará de inmediato al Comité, debiendo aportar los elementos suficientes para acreditar la inexistencia de la información solicitada, demostrándose que se procedió a la búsqueda exhaustiva de la información, debiéndose indicar en todo caso las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Al respecto, el Departamento de Recaudación de Rentas, se abocó a la búsqueda exhaustiva de la información, mediante la acción de la búsqueda visual y física en los controles de los sistemas existentes y en los archivos físicos, procediendo a rendir informe en el que comunica la imposibilidad para presentar la información que nos ocupa, toda vez que, no se localizaron registros de la información consistente en **Convenios de condonación de pago de predial celebrado entre el Ayuntamiento de Mexicali con empresas durante el año 2024 a la fecha, para pagar a plazos o para pagar con obra o en especie**, teniéndose así mismo la certeza de haberse realizado una **búsqueda exhaustiva** atendiendo a las circunstancias siguientes: **Modo**, a través de la búsqueda



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SOCT/01/2024

visual y física en los controles de los sistemas existentes y archivos físicos de la Recaudación de Rentas d la Tesorería; Tiempo: 05 de diciembre de 2024; lugar: Instalaciones del Departamento de Recaudación de Rentas; y encargado de la búsqueda de la información: Recaudadora de Rentas de la Tesorería Municipal.

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a lo dispuesto en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, me permito solicitar a este H. Comité, la confirmación la confirmación de la Declaración de Inexistencia de la Información respecto de los **Convenios de condonación de pago de predial celebrado entre el Ayuntamiento de Mexicali con empresas durante el año 2024 a la fecha, para pagar a plazos o para pagar con obra o en especie**, para dar contestación en tiempo y forma a la solicitud de información número 020058724000834, con fecha de término 19 de diciembre de 2024.*

Es en cuanto." (Sic)

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO CUARTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000834, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Daniella Alejandra López Gastélum, Roberto Arturo Márquez Lamarque y Víctor Hugo Delgado Sánchez**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; aprobándose así, la **Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000834, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

Para el desahogo del **PUNTO QUINTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública**, para dar contestación a la **Solicitud de Información No. 020058724000836, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

En fecha 11 de diciembre de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. TES/JUR/8973/2024, por parte de la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000836.**



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SOCT/01/2024

Tocante al punto, la Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Dulce Mireya Aispuro Valenzuela**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

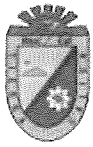
"Buenos días nuevamente integrantes del Comité, por medio del presente, me permito exponer lo siguiente:

El 04 de diciembre de 2024, se recibió la solicitud de información número 020058724000836, la cual se formuló en los siguientes términos: "Quiero obtener la lista de las 20 claves catastrales comerciales y /o domiciliarias que mayor adeudo de predial tienen (ojo, no pido datos personales, pido sólo las claves catastrales con mayor adeudo).

Consecuentemente, el 04 de diciembre de 2024, mediante oficio TES/JUR/8911/2024, se solicitó a la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal, de conformidad con las atribuciones que le son conferidas en el artículo 55 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio, remita la información requerida.

*En respuesta a lo anterior, el 09 de diciembre de 2024, se recibió oficio TES/RR-JUR/8969/2024, en el que la Recaudadora de Rentas Municipal, emite respuesta, en el que razona y fundamenta, que la información requerida debe considerarse como información **confidencial**, señalando a la literalidad lo siguiente: "... se remite copia de la información concerniente a la relación de las 20 claves catastrales de predios con tasa habitacional y comercial que presentan mayor adeudo de Impuesto Predial, no obstante lo anterior, el tipo de información que se solicita se considera como "información Confidencial", por ser relativa a los datos provenientes de los contribuyentes tales como las claves catastrales".*

En ese contexto, se advierte que en su contenido se involucran datos personales investidos de carácter personal, identificativos concernientes a personas físicas y jurídicas que pueden ser identificadas, localizadas y/o molestadas, tales como las claves catastrales, cuya titularidad corresponde a particulares a sujetos obligados, por lo que, con fundamento en el artículo 4, fracción VI y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, con relación en el artículo 172 del Reglamento de la misma Ley, y conforme lo dispuesto en la fracción I del artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se solicita la Clasificación de manera parcial de los datos personales: Claves Catastrales, contenidos la relación de las 20 claves catastrales de predios con tasa habitacional y comercial que presentan mayor adeudo de Impuesto Predial, así como la aprobación de la Versión Pública de la misma, salvaguardando los datos personales. Lo anterior, en virtud de que la prueba de daño para la clasificación estriba en el daño que causaría la divulgación de la información de los datos consistentes en las, claves catastrales, toda vez que tal como lo contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

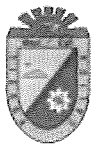
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. RESOLUCIÓN: RES/SOCT/01/2024

el Estado dicha información tiene el carácter de confidencial en virtud de ser relativa a la información de una persona física o jurídica que puede ser identificada, o identificable por la información fiscal, poniendo en riesgo su integridad, aunado al hecho de que ésta no puede ser difundida, publicada o dada a conocer sin el consentimiento de su titular, de conformidad con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad que rigen el tratamiento de datos personales. Aunado a que la prueba de daño para clasificar como confidencial la Información en ciertas partes contenidas en la relación de las 20 claves catastrales de predios con tasa habitacional y comercial que presentan mayor adeudo de Impuesto Predial, estriba en la falta de consentimiento por parte de su titular y dada la naturaleza de la información, en virtud de que dicha información fue proporcionada al Departamento de Recaudación de Rentas Municipal de la Tesorería Municipal, con fines recaudatorios en materia fiscal y administrativa, por ende, se advierte que no obra consentimiento de los sujetos para que los datos personales de los titulares sean revelados.

Por lo anterior, solicito a este H. Comité, sírvase confirmar la Clasificación de Información Confidencial de manera parcial de los datos personales: Claves Catastrales, contenidos la relación de las 20 claves catastrales de predios con tasa habitacional y comercial que presentan mayor adeudo de Impuesto Predial, así como la aprobación de la Versión Pública de la misma, para dar contestación en tiempo y forma a la solicitud de información número 020058724000836, con fecha de término 19 de diciembre de 2024." (Sic)

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO QUINTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000836, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Daniella Alejandra López Gastélum, Roberto Arturo Márquez Lamarque y Víctor Hugo Delgado Sánchez**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; aprobándose así, la **Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000836, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali**.

Para el desahogo del **PUNTO SEXTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, correspondientes a las Licencias emitidas por la Dirección de Protección al Ambiente durante el Tercer Trimestre del 2024, a fin de atender la obligación contenida en el artículo 81, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**.



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. RESOLUCIÓN: RES/SOCT/01/2024

En fecha 12 de diciembre de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. EDPA-LA-039-2024, por parte de la Dirección de Protección al Ambiente del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, correspondientes a las Licencias emitidas por la Dirección de Protección al Ambiente durante el Tercer Trimestre del 2024, a fin de atender la obligación contenida en el artículo 81, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.**

Tocante al punto, la Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Protección al Ambiente del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Agustín Lepe Berrelleza**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

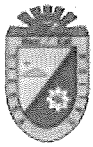
"En atención a las obligaciones contenidas en el artículo 81 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, esta Dirección de Protección al Ambiente, solicita en caso de considerar procedente la aprobación de los siguientes Proyectos de Versiones Públicas:

- Por la cantidad de 926 Licencias Ambientales emitidas por el Departamento de Auditoría y Regulación Ambiental de esta Dirección de Protección al Ambiente, mismas que fueron Otorgadas en el 3er trimestre del ejercicio fiscal 2024, esto con la finalidad de que sean publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, por tal motivo los datos personales, que han sido testados en la versión pública proporcionadas son los siguientes: nombre, domicilio, y clave catastral.*

Lo anterior de conformidad con la fracción I del artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, considera información confidencial los datos personales en los términos de la norma aplicable, en ese tenor el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California se consideran datos personales, de manera enunciativa más no limitativa: la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona física o jurídica identificada o identificable

En ese orden de ideas, se observa lo siguiente:

- Divulgar la información clasificada representa un riesgo por la posibilidad de causar un daño al derecho de protección de datos personales, bien jurídico tutelado por nuestra Constitución Política.*



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. RESOLUCIÓN: RES/SOCT/01/2024

- *El riesgo de causar un daño es real, ya que, al existir la obligación de cumplir con la obligación contenida en el artículo 81 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, mediante la cual se requiere publique en el Portal Nacional de Transparencia, las Licencias Ambientales en sus diversas modalidades emitidas por esta Dirección.*
- *El riesgo es demostrable puesto que, con la publicación de las Licencias Ambientales emitidas por esta Dirección, estas mismas contienen información con datos sensibles.*
- *El riesgo es identificable en perjuicio del interés público, pues afecta la esfera de datos personales de los ciudadanos y/o propietarios de establecimientos comerciales o de servicios que, acuden a esta Dirección de Protección al Ambiente a llevar a cabo sus trámites.*

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, los sujetos obligados deberán cumplir con Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial. Por lo anterior, solicito a este H. Comité, sírvase confirmar la Clasificación de Información Confidencial de manera parcial de los siguientes datos personales: Nombre de la persona física, Domicilio y clave catastral, contenidos en las Licencias Ambientales emitidas por la Dirección de Protección al Ambiente de ayuntamiento de Mexicali, Baja California, esto con la finalidad de que sean publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California." (Sic)

Luego de lo cual, se enlista a **Roberto Arturo Márquez Lamarque**, Subdirector de Gobierno del XXV Ayuntamiento de Mexicali, a efecto de emitir sus observaciones, respecto del **SEXTO PUNTO** del Orden del día, quien en el uso de la voz manifiesta:

"Nada más hacer una observación al respecto, tomar en consideración que aún y cuando en este momento estamos viendo el cumplimiento de las obligaciones relativo exclusivamente al Tercer Trimestre del 2024, del análisis del informe de la Unidad Coordinadora de Transparencia, mismo que hemos contemplado y hemos revisado, nos damos cuenta que la Dirección de Protección al Ambiente no ha dado cumplimiento aún con la obligación contenida en el artículo 81 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California por lo que hace respecto al Primero y al Segundo Trimestre del 2024, ya la misma se envió al Comité de Transparencia pero obviamente estaba fuera del término (20 de noviembre de 2024), sin embargo de la clasificación presentada en esa solicitud se hicieron en su momento observaciones por parte del Comité, por lo que solicito a esta dependencia, dé el seguimiento correspondiente respecto al

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SOCT/01/2024

Primero y al Segundo Trimestre del 2024 y si es posible, las mismas sean entregadas antes de que se termine este ejercicio fiscal 2024 para sus consideraciones. Es cuanto Presidenta. (Sic)

A continuación, toma el uso de la voz, la Presidenta del Comité de Transparencia, **Daniella Alejandra López Gastélum**, quien manifiesta:

*"Gracias, apoyando un poco lo comentado por el integrante **Roberto Márquez**, es nada más el comentar el que quede asentado en esta sesión que aún y cuando estamos aprobando el Tercer Trimestre, debíamos haber aprobado ya el Primer y Segundo Trimestre, por cuestiones que comentaba Roberto Márquez, sí se solicitaron al Comité, fuera del tiempo en que se debería. Este Comité tiene la solicitud por parte de la dependencia, nuestra secretaria técnica y equipo se encargaron de revisar dichas versiones públicas, las cuales tienen observaciones, se mandaron a que se subsanaran, por tiempos no se ha logrado y es importante que para dar un debido cumplimiento realmente tenemos que aprobar el Primero y Segundo antes de que termine el ejercicio fiscal. Esperamos que estos próximos días que quedan del año, podamos sesionar para estas versiones públicas que hacen falta, ya subsanadas y testadas como debe de ser por parte de la Dirección. Siempre en apoyo de todas las direcciones y en cuanto a lo mencionado por el integrante **Roberto Márquez**." (Sic)*

Posteriormente, la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO SEXTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, correspondientes a las Licencias emitidas por la Dirección de Protección al Ambiente durante el Tercer Trimestre del 2024, a fin de atender la obligación contenida en el artículo 81, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Daniella Alejandra López Gastélum, Roberto Arturo Márquez Lamarque y Víctor Hugo Delgado Sánchez**, todos a favor, con las observaciones vertidas por Roberto Arturo Márquez Lamarque, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; **aprobándose así, la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, correspondientes a las Licencias emitidas por la Dirección de Protección al Ambiente durante el Tercer Trimestre del 2024, a fin de atender la obligación contenida en el artículo 81, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.**

Para el desahogo del **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de las Versiones Públicas, correspondientes a los Permisos, Autorizaciones, Anuencias y Licencias emitidas por la Secretaría del Ayuntamiento durante el Primer, Segundo y Tercer Trimestre del 2024, a fin de atender la obligación contenida en el**



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SOCT/01/2024

artículo 81, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

En fecha 17 de diciembre de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. ENLACE/SA/2024, por parte de la Secretaría del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de las Versiones Públicas, correspondientes a los Permisos, Autorizaciones, Anuencias y Licencias emitidas por la Secretaría del Ayuntamiento durante el Primer, Segundo y Tercer Trimestre del 2024, a fin de atender la obligación contenida en el artículo 81, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.**

Tocante al punto, la Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública de la **Secretaría del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Mariela Celene Quintana Martínez**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

"Muy buenos días a los miembros del comité de transparencia. Buen día a todos los presentes.

Me permito hacer el uso de la voz para manifestar lo siguiente:

Con el objeto de garantizar un adecuado cumplimiento de las obligaciones de transparencia, la Secretaría del Ayuntamiento en una correcta y oportuna rendición de cuentas a la ciudadanía elabora una caratula en versión publica de los permisos, autorizaciones, anuencias y licencias emitidas por la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Toda vez que la versión pública permite una debida rendición de cuentas, al ser visible el ejercicio de funciones y prestación de servicios que requiere la comunidad, cabe recalcar que los domicilios que se encuentran en dichos documentos corresponden a los domicilios fiscales de los establecimientos, por lo que no se vulnera el derecho a la protección de datos personales de los ciudadanos que se les brinda un servicio por la Secretaría del Ayuntamiento.

La Secretaría del Ayuntamiento, solicita la aprobación de la Versión Pública de los permisos, autorizaciones, anuencias y/o licencias emitidas en el primer, segundo y tercer trimestre del 2024, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, los Sujetos Obligados deberán elaborar las versiones públicas a través de sus áreas, y las mismas deberán de ser aprobadas por el Comité de Transparencia, documentos que se hicieron llegar en su debido momento a la Presidenta del Comité.



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SOCT/01/2024

Lo anterior con el propósito de que sean publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Es cuanto." (Sic)

A continuación, toma el uso de la voz, la Presidenta del Comité de Transparencia, **Daniella Alejandra López Gastélum**, quien manifiesta:

"Voy a permitirme hacer un comentario, para que quede asentado aquí en la sesión, en video, todas las versiones públicas se nos hicieron llegar, las revisamos y tenemos en cuenta cuántas fueron según lo aportado por la dependencia de la Secretaría del Ayuntamiento." (Sic)

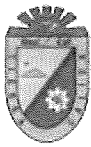
Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar las **Versiones Públicas, correspondientes a los Permisos, Autorizaciones, Anuencias y Licencias emitidas por la Secretaría del Ayuntamiento durante el Primer, Segundo y Tercer Trimestre del 2024, a fin de atender la obligación contenida en el artículo 81, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Daniella Alejandra López Gastélum, Roberto Arturo Márquez Lamarque y Víctor Hugo Delgado Sánchez**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; aprobándose así, las **Versiones Públicas, correspondientes a los Permisos, Autorizaciones, Anuencias y Licencias emitidas por la Secretaría del Ayuntamiento durante el Primer, Segundo y Tercer Trimestre del 2024, a fin de atender la obligación contenida en el artículo 81, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.**

Para el desahogo del **PUNTO OCTAVO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000857, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

En fecha 17 de diciembre de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DSPM/CJ/26497/2024, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000857.**

2

[Handwritten signature]



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. RESOLUCIÓN: RES/SOCT/01/2024

Tocante al punto, la Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Erika García Hernández**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

"Buenos días, miembros del Comité de Transparencia:

En fecha 12 de diciembre de 2024, vía Plataforma Nacional de Transparencia se recibió solicitud de acceso a la información pública de folio 020058724000857, que consiste en:

Por medio del presente, y con motivo de un proyecto académico relacionado con la Planeación Estratégica en materia de seguridad pública, solicito amablemente la siguiente información:

- **Cantidad aproximada de unidades patrulla asignadas a la DSPM en el municipio de Mexicali. Solicito un rango y no un número exacto.**
- **Número total aproximado de elementos activos en la DSPM actualmente, y el número de elementos activos en el año 2022 (sin detalles operativos). De igual manera, solicito un rango o estimado y no un número exacto.**
- **Registro del número de reuniones, mesas de diálogo o actividades similares realizadas entre la DSPM y la ciudadanía o el sector privado en el año 2024, relacionadas con la seguridad pública. Sin necesidad de declarar dónde, cuándo o con quién, simplemente el número de las reuniones.**
- **Datos sobre la tecnología más relevante o innovadora implementada por la DSPM, como vehículos o herramientas. Solicito esta información de manera muy general, sin especificar modelos, cantidades, o ubicaciones. Puede ser únicamente una frase, como "drones para vigilancia" o, "cámara con reconocimiento de placas de circulación". Agradecería su respuesta, no importando qué tan ambigua o general resulte. Muchas gracias.**

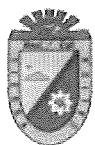
En virtud de lo cual y a efecto de estar en la posibilidad de responder a dicha solicitud en tiempo y forma, se solicita al Comité de Transparencia confirme la Clasificación de Información Reservada realizada en los siguientes términos:

Tipo de clasificación:

Reservada de manera total.

Documentos a Clasificar:

Información relativa a:



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SOCT/01/2024

- *Cantidad aproximada de unidades patrulla asignadas a la DSPM en el municipio de Mexicali.*
- *Número total aproximado de elementos activos en la DSPM actualmente, y el número de elementos activos en el año 2022.*
- *Datos sobre la tecnología más relevante o innovadora implementada por la DSPM, como vehículos o herramientas.*

Periodo de reserva solicitado:
05 años.

Área responsable de la Información:
Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California que señala que las reservas de información deberán fundarse en los supuestos previstos en el artículo 110 y motivarse en apoyo en la institución de la prueba de daño, se fundamenta y desarrolla la prueba de daño en los siguientes términos:

Artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

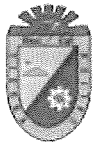
I.- *Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable.*

IV.- *Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.*

Por lo que, atentos al artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, se desarrolla y analiza la prueba de daño efectuada por el área, justificando que:

"Se considera que la divulgación de la información solicitada representa un riesgo real, demostrable, identificable de perjuicio significativo al interés público, toda vez que, se estima que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de dicha información, supera el interés público general, pues dicha prerrogativa deriva del derecho de acceso a la información pública, el cual resulta de menor prioridad frente a la seguridad pública, cuyos fines son la preservación de la paz social y el orden público, que habilitan el correcto ejercicio de los derechos humanos de toda la sociedad, como lo son la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio.

En suma a los razonamientos anteriores, se observa lo siguiente:



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SOCT/01/2024

I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, pues el divulgar la información clasificada representa un riesgo para la vida, seguridad o salud de una persona física, bien jurídico tutelado por nuestra Constitución Política.

- El riesgo de causar un daño es real, al existir una solicitud de acceso a la información, mediante la cual se está requiriendo la información.
- El riesgo es demostrable con el folio 020058724000857 que le fue asignado a la solicitud de acceso a la información pública, por la Plataforma Nacional de Transparencia, folio que hace constar la existencia del requerimiento de información.
- El riesgo es identificable de perjuicio significativo para el interés público, en virtud de que la información que se pretende reservar representa información que podría ser aprovechada por terceros con fines delictivos, pues al conocerse el número de unidades de patrullas, la cantidad de elementos de seguridad pública y los datos sobre la tecnología implementada e innovadora con la que cuenta la DSPM, los grupos delictivos operantes en el Municipio podrían generar diversas estrategias delictuales basadas en dicha información, cuestión que potenciaría una amenaza para la seguridad, así como para la prevención del delito y la vida tanto de los Miembros adscritos a esta Institución Policial como de la comunidad en general.

II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

- La protección de la información que se pretende reservar es superior al interés público general de conocer la información, ya que su divulgación no resulta útil o beneficiosa a la sociedad, y puede en cambio, poner en riesgo los servicios de protección y vigilancia e incluso la vida de los Miembros adscritos a esta Institución Policial y de la población en general.

III.- La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

- Es el medio adecuado y menos restrictivo pues no existe la posibilidad de proporcionar dicha información y toda vez que la limitación en el acceso a la información es por cierto periodo, la cual podrá revelarse pasado el término de la reserva.

Por lo anterior, solicito a este H. Comité, sírvase confirmar la Clasificación de Información Reservada respecto de la información relativa a la **Cantidad aproximada de unidades patrulla asignadas a la DSPM en el municipio de Mexicali; Número total aproximado de elementos activos en la DSPM actualmente, y el número de elementos activos en el año 2022; y Datos sobre la tecnología más relevante o innovadora implementada por la DSPM, como vehículos o**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. RESOLUCIÓN: RES/SOCT/01/2024

herramientas, para dar contestación en tiempo y forma a la solicitud con número de folio 020059024000857. Es cuanto." (Sic)

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO OCTAVO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000857, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, Daniella Alejandra López Gastélum, Roberto Arturo Márquez Lamarque y Víctor Hugo Delgado Sánchez, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; aprobándose así, la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000857, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

Para el desahogo del **PUNTO NOVENO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000840, solicitada por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

En fecha 13 de diciembre de 2024, se recibió oficio No. UCT/0246/2024, por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000840.**

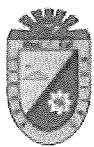
Tocante al punto, la Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública de la **Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Isamar Cortez Hernández, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:**

"Buenos días miembros del Comité de Transparencia.

En fecha 05 de diciembre de 2024, vía Plataforma Nacional de Transparencia se recibió solicitud de acceso a la información pública de folio 020058724000840, mediante la cual se requiere lo siguiente:

Se adjunta archivo en formato Word que despliega el contenido de la presente solicitud de acceso a la información pública.

PRESENTE



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SOCT/01/2024

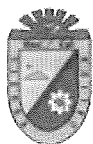
Por medio de la presente, y en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, conforme a lo establecido en los artículos 6, párrafo segundo, inciso A, fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 4, párrafo primero, 6, 10, 11, 12, 13, párrafo primero, 19, párrafo primero, 45, fracciones II y VIII y 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), solicito a este sujeto obligado la siguiente información:

Requiero se me proporcione, en formato abierto, el número total de solicitudes de acceso a la información recibidas por este sujeto obligado durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Además, solicito el número total de respuestas emitidas por este sujeto obligado, desglosadas por tipo de respuesta, al cierre de cada año. Para mayor claridad, he adjuntado una serie de tablas con el detalle en esta solicitud de información. (Sic)

*En apego a lo anterior y analizando el contenido de la petición, se desprende que la información solicitada requiere una búsqueda minuciosa en los archivos de la Unidad Coordinadora de Transparencia, resultando que esta Unidad no podrá realizar de momento, las acciones necesarias para recabar la información solicitada, al no disponer de los recursos humanos y materiales indispensables para ello, y poder responder así, en el término legal establecido a la solicitud del ciudadano; por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 54, fracción II y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 29, fracción IV, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, solicito a este H. Comité, sírvase aprobar la **ampliación del plazo** original por **10 (diez) días hábiles adicionales** para dar contestación en tiempo y forma a la solicitud con número de folio **0020058724000840**, de fecha de término 20 de diciembre de 2024. Es cuanto." (Sic)*

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO NOVENO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000840**, solicitada por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Daniella Alejandra López Gastélum, Roberto Arturo Márquez Lamarque y Víctor Hugo Delgado Sánchez**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; aprobándose así, la **Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000840**, solicitada por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

Para el desahogo del **PUNTO DÉCIMO** del Orden del día, consistente en **Presentación de Informe General** correspondiente al periodo del 13 de septiembre al 17 de diciembre del año 2024.



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. RESOLUCIÓN: RES/SOCT/01/2024

respecto a las Solicitudes, Recursos de Revisión y Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia, y de Actividades del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali, la Presidenta del Comité de Transparencia y Jefa de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Daniella Alejandra López Gastélum toma el uso de la voz para presentar el referido informe, solicitando la dispensa de la lectura del mismo, por haberse hecho llegar previamente a los integrantes del Comité de Transparencia en fecha 18 de diciembre de 2023, adjunto a la Convocatoria de la Primera Sesión Ordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, para su estudio y análisis; para proceder a dar un breve resumen de los puntos más relevantes del mismo.

Por lo que se somete a votación la dispensa de lectura del **Informe General correspondiente al periodo del 13 de septiembre al 17 de diciembre del año 2024, respecto a las Solicitudes, Recursos de Revisión y Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia, y de Actividades del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali**, aprobándose por unanimidad de votos.

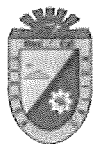
Una vez aprobada la dispensa de la lectura del referido informe la Presidenta del Comité de Transparencia y Jefa de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Daniella Alejandra López Gastélum, hace nuevamente uso de la voz para dar un breve resumen de los puntos más relevantes del mismo, manifestando:

Durante el periodo del 13 de septiembre al 17 de diciembre del presente año, se recibieron mediante Plataforma Nacional de Transparencia un total de 297 solicitudes de acceso a la información, de las cuales 267 se atendieron en tiempo y forma, y los 30 restantes se encuentran en proceso de ser atendidas por las áreas correspondientes a la cuales fueron remitidas.

Así mismo, se recibieron mediante Plataforma Nacional de Transparencia un total de 23 recursos de revisión, de los cuales 18 se atendieron en tiempo y forma y los 5 restantes se encuentran en proceso de ser atendidos por las áreas correspondientes a las cuales fueron remitidos.

En relación al total de las denuncias se informa que no se recibió por ningún medio denuncia alguna.

Así también, por lo que hace al área de verificación y seguimiento de las obligaciones de transparencia, durante dicho periodo se han realizado un total de 23 verificaciones, con lo que se da cumplimiento a las programaciones mensuales del Programa Operativo Anual (POA).



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SOCT/01/2024

Por lo que hace al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali, durante el periodo que se reporta, se celebraron 2 sesiones de carácter extraordinario por parte del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, así como 8 sesiones de carácter extraordinario por parte del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, dando un total de 10 sesiones.

En cuyas sesiones fueron emitidas un total de 34 Resoluciones, todas en sentido afirmativo y relativas a los siguientes asuntos vistos por el Comité:

Clasificación de Información Confidencial: 12

Clasificación de Información Reservada: 6

Inexistencia: 6

Ampliación de Plazo: 9

Otras: 1 (Esta última corresponde al Calendario de Sesiones Ordinarias del 2024 del Comité de Transparencia del 25 Ayuntamiento de Mexicali).

El Comité de Transparencia ha resuelto en tiempo y forma las solicitudes de las distintas áreas del Ayuntamiento de Mexicali, quedando al cierre del periodo aquí informado, únicamente el siguiente asunto en trámite:

1. *Solicitud de aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, correspondientes a las Licencias emitidas por la Dirección de Protección al Ambiente durante el Primer y Segundo Trimestre del 2024, a fin de atender la obligación contenida en el artículo 81, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California recibida en fecha 20 de noviembre de 2024.*

Esto en virtud de no haberse dado cumplimiento aún por parte del área solicitante, a las observaciones efectuadas en relación a las versiones públicas presentadas para su aprobación a este Comité.

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del PUNTO DÉCIMO del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o rechazar la Presentación del Informe General correspondiente al periodo del 13 de septiembre al 17 de diciembre del año 2024, respecto a las Solicitudes, Recursos de Revisión



GOBIERNO
DE MEXICALI



UNIENDO
ESFUERZOS

UCT

UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SOCT/01/2024

y Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia, y de Actividades del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Daniella Alejandra López Gastélum, Roberto Arturo Márquez Lamarque y Víctor Hugo Delgado Sánchez**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se Aprueba la Presentación del Informe General correspondiente al periodo del 13 de septiembre al 17 de diciembre del año 2024, respecto a las Solicitudes, Recursos de Revisión y Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de la Unidad Coordinadora de Transparencia, y de Actividades del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali.

Por lo que hace al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del Orden del día, consistente en **Asuntos Generales**, una vez informado que no hay asuntos previamente enlistados, la Secretaria Técnica, **Elizabeth Martínez Guerra** pregunta a los miembros del Comité de Transparencia si tienen algún asunto que incorporar, enlistándose **Víctor Hugo Delgado Sánchez**, Coordinador de Directores del XXV Ayuntamiento de Mexicali, quien en el uso de la voz manifiesta:

"Solo para hacer hincapié en la importancia del debido cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia contenidas en el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California por parte de las diversas dependencias que forman parte de la administración pública centralizada. El incumplimiento a dichas obligaciones puede acarrear sanciones y a su vez, afectar la legitimidad de este gobierno municipal. Cumplir con las obligaciones de transparencia es fundamental para fortalecer la democracia, asegurar el buen manejo de los recursos públicos y promover un ambiente de confianza y colaboración entre el Ayuntamiento y los ciudadanos. Por lo anterior, invito a las dependencias a unir esfuerzos para cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones que en materia de transparencia nos son atribuidas. Reiterándoles la disposición de los miembros de este Comité para dar pronta resolución a los asuntos turnados al mismo." (Sic)

No habiendo ningún otro miembro del Comité de Transparencia enlistado, se procede a dar continuación al Orden del día.

Finalmente, la Presidenta del Comité de Transparencia, **Daniella Alejandra López Gastélum**, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO** del Orden del día, se declaró formalmente clausurada la Primera Sesión Ordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las **9:30 horas del día 19 de diciembre de 2024**.

Firmando al calce y al margen la presente acta para constancia y fe, quienes intervinieron en la Sesión.

[Handwritten signature]



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
RESOLUCIÓN: RES/SOCT/01/2024**

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Daniella Alejandra López Gastélum
Jefa de la Unidad Coordinadora de Transparencia
y Presidenta del Comité de Transparencia
del XXV Ayuntamiento de Mexicali

Roberto Arturo Márquez Lamarque
Subdirector de Gobierno
del XXV Ayuntamiento de Mexicali

Víctor Hugo Delgado Sánchez
Coordinador de Directores
del XXV Ayuntamiento de Mexicali

La presente foja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en fecha 19 de diciembre de 2024.